14. El concesionario habra de satisfazer, en concepto de canon por ocupación de terrenos de dominio público, a tegor de lo establecido en el Decreto púmero 134/1969, de 4 de rebrero, la cantidad que se determine con base en documentos febrero, la cantidad que se determine con base en documentos febracientes, que se aplicará sobro la superficie ocupada en terrenos del cauce, pudiendo ser rovisado este canon anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición.

15. El deposito constituido quedará como fianza a responder tel cumplimiento de estas condiciones y será devicello después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las ubras.

16. La Administración se reserva la facultad de revocar esta autorización cuando lo considere conveniente por mativo.

de interés público, sin derecho a ninguna indempización a favor del concesionario.

La autorización para ocupar los terrenos de dominio publico

del cauce tendrá un plazo máximo de noventa y nueve años.

17. Caducará asta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en les disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace publico en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Comiscrio central de Aguas A, Urbistando.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre nesolución de la relativa Provincial de Carre-teras de Balvares por la que se señala fecha para redactar las oclas previas à la houpación de las lineas ofectadas por las obras de Nuevo carretera. Ronda de Ibiza, p. k. 0.00 al 2.05%.

Con el fin de redactar las actas previas à la ocupacion con motivo de la expropiación forzosa urrente, metivada por las obras de Nueva carretera. Ronda de foiza, p. k. 0,06 al 2.0%. ouras de «nueva carretera, honda de 1912a, p. k. 0,00 al 2,08 commo municipal de Ibiza, deberan personarse en las oficinas de Obras Públicas de Ibiza (Vara de Rey, 22. Ibizal el dia 22 del préximo mes de enero, a partir de las nueve iteinta horas, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad, de un recibo de contribución correspondiente ai primer trimestra y de la extritura de propiedad, con el fin de facilitar les datos necesarios que habran de constar en la mentionada acta. surios que habran de constar en la mencionada acta:

Namero	Nombre	- Domicilia
1	D.* Antonia Torres To-	Ca'n Camo de Baix, Huza,
2 3	D. Vicente Torres Ferrer, D. Maria Mari Tur	Can Canto de Dali, thiza. Hort d'es Puchet, Casas Basatas Ibiza.
äБ	D. María Mari Tur	Hort d'es Puchel: Cases Baratas Poiza:
š 5	D. Ramón Lavilla	Es Pou Sant, Ibiza Se Culumina: Ibiza
2.6	D. Dolores Liorei D. Abel Matutes Torres	
8 6 10	D. Antonio Mari Torres. D. Manuel Sora Bonet D. Juan Tur de Montis y	Es Pachel, Ibizat Amadeo, Ibiza.
11	Ayguvives	Pedro Tur, 5 Ibiza. Ca'n Gorreta Ibiza.
12	Hros, de doña Cristina Tur de Montis	Plazi de la Bononova, su
2.6	Hros, de doña Teresa Ma- tutes Noguera	Barcelona. Conde de Bassedio 7. lb -
14	Hros, de doña Carmen	Passo (Vara de Rég. 14. 17
15	Hros, de don Juan Tur de Montes	Thiza.  Ca's Dominguets de Dal:
ξC;	D. Vicento Mari	lbiza Ca'n Purtell, Ibiza,
37 18:	D. María Marí D. Jose Bufi Torres	Can Purtells, Ibiza: Pasco Vara de Bey 10, 3.: 14 Ibiza:
39 20	D. Lucas Ribas Costa D. Josefa Torres Bufi	Cs'n Yout Mariano, Ibize
94 22	D. Vicente Mari	Cam Pep Buff, Ibiza. Cam Pertell, Ibiza.
1.8	D. Bartolome Bonel Es	Casa Parroquial de Santo Deminso Ibiza.
24	candell	Ce'n Jider (I'm Chumen. San Jorre (Itaza) Ca's Pure San Ratan
25	D. Francisca Ramón	l Huzel

		Domicilio
ae.	D Francisco Juan Res-	Aregón, 10, 1.7, 2,3 (biza:
27		Pasco Vara de Rev. 26 lbiza
28	D Angel Pardo Sanchez	frigorificos Carretera San Juan Ibiza
29	U Margarita Roig Ra- món	Daifa, Ibiza,
ିଠ -	D Antonio Torres Fscan-	
31	D Antomo Torres Juan.	
	D. Vicenta Tur Tur	Ca'n Vidal, Ibiza.
05	D * Catalina Cardona Cos	
34 35	D. Maria Costa Ribas	Ca's Mut, Ibiza. Ca Na Barrinela Ibiza. En la Linca, Ibiza.
	rres	Ca'n Abel. Ibiza.
	D. José Planell Torres	Miquelitus, Ibiza.
38 .	D Vicente Mari Mari	Ca'n Piquenu, San Vicen- te Ferrer (Ibiza).
្រម	. D. Antonio Torres Torres.	José Verdera, 10. Ibiza.
40	COISA	Carretera San Juan, Ibiza.
41	Hros de doña Isabel	[
	Llompart	Clot d'en Llaudis Ibiza.
42	D. José Costa Felix	Casa Vermeya, Ibiza.
43	Ayuntamiento de Ibiza 👑	Ibiza.

Palma de Mallorça, 28 de diciembre de 1973.-El Ingeniero lere - 67 C.

# **MINISTERIO** EDUCACION Y CIENCIA

OPDEN de 23 de noviembre de 1873 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

the tos Centros docentes que se citan.

Ilmo, Sur, ha Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomoderse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesários para la transformación y clasificación de los expedientes instrudos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación; Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Clencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la inspección Tecnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (Boletin Oficial del Estado» de 1 de junio y 30 de diciembre de 1971 (Boletin Oficial del Estado» de 1 de junio y 30 de diciembre de 1971 (Boletin Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentos;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo

Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitldo por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar chras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes co materia de transformación y clasificación:

Este Manisterio ha resuello:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada indicircatización de las obras que especifican en el documento C and expediente normalizado.

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a.V. I. Madrid. 23 de noviembre de 1973.—P. D., el Subserretario, Enfael Mendizabal Allende.

Rato, Sp. Director general de Programación e Inversiones.

#### ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Monovar.

Denominacion: «Divina Pastora». Titular: Congregación de Hijas de la Divina Pastora Cala-

sancias:

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Basica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Divina Pastora, 8.

Municipio: Aspe.
Localidad: Aspe.
Denominación: -Virgen de las Nieves.
Demicílio: Calvo Sotelo, 23, y Santa Maria Magdalena, 17.
Titular: Antolín Lobo Calderón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 520 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Calvo Sotelo, 23 y Santa María Magdalena, 17.

## Provincia de Almeria

Municipio: Berja.
Localidad: Berja.
Denominación: «Nuestra Señora de Cádor».
Domicilio: Santuario Nuestra Señora de Gádor.
Titular: Congregación de Esclavas de la Santisima Eucaristía y de la Madre de Dios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el Santuario de Nuestra Señora de Gádor. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Gádor» del que dependia dicho Centro.

Municipio: Almeria. Localidad: Almeria. Deneminación: «Matèr Asunta»

Denominación: «Mater Asunta».

Domicilio: Paseo de San Luis 14.

Titular: Pia Unión familia de Dios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de San Luis, 14. Se extingue al Consejo Escolar Primario «Pia Unión Familia de Dios» del que dependía dicho Centro.

## Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.

Localidad: Merida.

Denominación: «San Juan Bosco».

Domicilio: Barriada María Auxiliadora, bioques IV y VIII.

Titular: Juana Mera Moreno.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de

Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para

440 puestas escolares, constituido per un edificio situado en la

barriada María Auxiliadora, bioques IV y VIII. Se aprueba el

cambio de denominación del Colegio «María Auxiliadora» por

el de Colegio «San Juan Bosco».

# Provincia de Cadiz

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Real, 129 y San Cristóbal, 22.
Titular: Hermanos La Salle (José Gonzalez Hodríguez).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de
Educación General Basica de 16 unidades con capacidad para
640 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en
las calles Real, 129 y San Cristóbal, 22.

Município: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: \*Miramer\*.
Domicilio: Real, 103 y 118, y Callao, 15.
Titular: José María Cerezo Benítez.
Transformación y clasificación condicionada en Cologio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por tres edificios situados en las calles Real, 103 y 116, y Callado, 15. Se aprueba la fusión de los Colegios «Academia Cerezo». \*Centro Académico Siglers y "Stella Maria». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de "Miramar".

Município: Lorge de la Frantasa.

Municipio Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Denominación: «Virgen del Perpetuo Socorro».

Domicilio Curretera de Madrid a Cadiz, kilómetro 837.

Titular: Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de

Educación General Básica de E unidades con capacidad para

320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la

carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 637. Se aprueba el

cambio de domicilio de la plaza de San Marcos. 7, a la carre-

tera de Madrid a Cádiz, kilómetro 837. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio San Juan de Avila por el de Cologio «Virgen del Perpetuo Socorro».

Municipio: Cadiz. Localidad: Cadiz. Denominación: «Sagrada Familia».

Denominación: Sagrada Familia.

Domicilio: Avenida San Severiano, 9 y 11.

Titular: Patronato Benefico-Docente Sagrada Familia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida San Severiano, 9 y 11. Se extingue el Consejo Escolar Primario Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia del que dependía dicho Centro,

## Provincia de Ciudad Real

Município: Alcazar de San Juan. Localidad: Alcazar de San Juan. Denominación: Sagrada Familia Domicilio: Plaza de Santa Quiteria, 20. Titular: RR, de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 720 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza de Santa Quiteria, 20.

Município: Alcázar de San Juan, Localidad: Alcázar de San Juan. Denominación: «Nuestra Señora de la Trinidad». Domicilio: Piaza del Horno, 20. Titular: RR, Trinitarias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza del Horgo, 20,

Municipio: Alcazar de San Juan.
Localidad: Alcazar de San Juan.
Denominación: «Santisima Trinidad».
Domicifio: Trinidad. 23
Titular: Congregación de Religiosos Trinitarios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 9 unidades con capacidad para 330 puestos escolares, constituíde por un edificio situado en la calla Trinidad. 23. calle Trinidad, 23.

#### Provincia de Guadalajara

Municipio: Pastrana. Localidad: Pastrana.

Localidad: Pastrana.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Moratin. 9.
Titular: Misioneras de María Inmacuiada.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Moratín. 9.

# Provincia de Lérida

Municipio: Artesa de Segre. Localidad: Artesa de Segre. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Prat de la Riba, 36. Titular: HH. Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la culle Prat de la Riba, 36.

## Provincia de Navarra

Municipio Pamplona.
Localidad: Plamplona.
Denominación: Santo Angel de la Guarda.
Denominación: Santo Angel de la Guarda.
Domicilio: Avenida de Galicia, 20.
Titular: Congregación de Religiösas del Angel de la Guarda.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de
Educación General Básica de 21 unidades con capacidad para
840 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la
avenida de Galicía, 20.

Municipio: Burlada. Localidad: Burlada

Locatidad: Buriada.

Denominación: «Regina Pacis».

Domicilio: Callo Mayor, 54.

Titular: RR. Terciarias Capuchinas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 540 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la culle Mayor, 54. Se extingue la Sección Fifial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Principe de Viana».

## Provincia de Tarragona

Municipio: Farragona. Localidad: Tarragona. Denominación: «Vallellano».

Domicilio: Avenida del Conde Vallellano: 3. Títular: Mercedes Pamies Foraster.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida del Conde Vallellano, 3.

Municipio: Amposta. Localidad: Amposta. Denominación: «Sagrado Corazón».

Demicilio: Tarragona, 11. Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Tarragona, 11. Se extingue el Colegio Libre Adoptado Sagrado Corazón.

Municipio: Amposta. Localidad: Amposta. Denominación: -Nuestra Señora de la Asunción-. Domicilio: Calle América, 11. Titular: Obispado de Tortosa.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle América, 11. Se extingue el Conseja Escolar Primario Nuestra Señora de la Asunción del que dependía dicho Centro.

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Madre Molas, s/n.
Titular: Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Madre Molas, s/n.

ORDEN de 28 de noviembre de 1973 por la que se autoriza al Centro Sección Filial número I del I.N.E.M. «Isaac Peral», de Cartagena, para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año 1978-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito interpuesto ante este Ministerio por don José Muñoz Sendino, Delegado de «Repesa», Entidad colaboradora de la Sección Filial número 1, masculina del I. N. E. M. «Isaao Peral», de Cartagena, mediante el que solicita autorización para impartir en dicha Sección Filial las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año recedémica 1872.74. académico 1973-74;

Resultando que la petición de referencia es presentada en tiempo y forma en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, sometiéndose en cuanto a tramitación e informes a lo preceptuado en las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971, 10 de julio de 1971, 10 de julio de 1972 y 10 de marzo de 1972,

de julio de 1971, 10 de julio de 1972 y 10 de marzo de 1973;
Resultando que en escrito de 31 de octubre de 1973 la referida Sección Filial formula escrito de alegaciones en defensa de su petición, para contestar a las objeciones contenidas en los informes obrantes en el expediente y que en sintesia se refieren a que las Secciones Filiales no pueden ser autorizadas para impartir enseñanzas del C. O. U, porque no figuran expresamente relacionadas entre los Cantras que en el artículo: 1.º del Decreto 1485/1971, de 1 de julio, se determinan como aptos para impartir, previa autorización, tales enseñanzas;
Vistos los Decretos 1485/1971, de 1 de julio de 1971, y 1380/1972, de 25 de mayo, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971, 10 de julio de 1972 y 10 de marzo de 1973;
Considerando que en el expediente de autorización incoado por la Sección Filial número 1, masculina, del I. N. E. M. elsasc-Peral», de Cartagena, se observa la concurrencia de los requi-

por la Sección Filiai número 1, masculina, del I. N. E. M. «Isaac Peral», de Cartagena, se observa la concurrencia de los requisitos procedimentales establecidos en las normas reguladoras del régimen de autorizaciones de Centres no estatales que han de impartir las enseñanzas del C. O. U.;

Considerando que las Secciones Filiales con Centros no estatales que están facultados para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de acuerdo y por aplicación de lo dispuesto en la normativa siguiente:

a) El Decreto 1380/1972, de 25 de mayo, que en su articu-lo 5.º prevé la posibilidad de que el Ministerio de Educación y Clencia pueda conceder autorización a las Secciones Filiales para impartir las enseñanzas del Sachillerato Superior de con-formidad con lo que resulte de su expediente de transformación y clasificación.

b) La Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones, de 21 de fulio de 1972, que con relación a las Secciones Filiales que hubieran instado expediente de transformación y clasificación establece la posibilidad de que puedan impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior en régimen diurno y nocturno hasta tanto recaiga resolución definitiva en dicho expediente de clasificación;

Considerando que, acogiéndose a lo preceptuado en las nor-

Considerando que, acogiéndose a lo preceptuado en las normas citadas en el considerando anterior, la Sección Filial número 1 de Escombreras impartió durante el curso académico 1972-73 las enseñanzas del Bachillerato Superior, con caracter, en cuanto al efecto académico de las enseñanzas impartidas, de Centro no estatal reconocido de Bachillerato;

Considerando que habiendo impartido dicha Sección Filial en el curso académico 1972-73 las enseñanzas como Centro no estatal del Bachillerato Superior y reuniendo los adecuados requisitos de instalaciones y profesorado, está facultada para acogerse a lo establecido en las normas del artículo 4º del Decreto 1485/1971 y de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971, 10 de julio de 1972 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que por cuanto se ha expuesto se estima procedente se conceda autorización a la referida Sección Filial para impartir en el año académico 1973-74 las enseñanzas del C.O.U., Este Ministerio ha resuelto conceder autorización a la Sección Filial número 1 (Escombreras), masculina, del I. N. M. «Issac Peral» de Cartagena, para que, provisionalmente, en el año académico 1973-74 imparta las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo, de acusrdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Orden ministerial de 13 de julio de 1971, aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, a 26 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 29 de noviembre de 1873 por la que se aprueba la trasnformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley Ceneral de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenas de 18 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruídes por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación:

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Clencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio y 30 de destados de 100 de de 100 de 100 de 100 de 100 de 100 de 100

cesarios para la transformación y clasificación de los Centros decentes:

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a les disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estateles de Educación Precionar de los Centros docentes que se relacionan an el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que específican en el Documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

limo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA Provincia de Caeteilon

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.

Denominación: «Balmes».
Denominación: «Balmes».
Domicilio: Trinidad, 2a.
Titular: Maria Luz Gallego Clausell.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de parvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Trinidad, 26.

Municipio: Castellón, Localidad: Castellón, Denominación: «Virgen del Lidón».